REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACA SANTANDER
Julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines del numeral quinto de la norma en cita, estando ajustada a derecho, se imparte aprobación a la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada, señora MAILY SMITH VILLAMIZAR JEREZ.

NOTIFIQUESE
El Juez,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FERNANDO OVALLE VELASQUEZ